

OAJ 45664

Bogotá D. C., 13 de noviembre de 2020

Señor
WILMER JIMENEZ
ALCALDE O QUIEN HAGA SUS VECES
MUNICIPIO DE PIOJÓ
Calle 6 No. 4A - 04
Barranquilla - Atlántico

Asunto: REPORTE BOLETÍN DEUDORES MOROSOS

Respetado señor Alcalde,

De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del Art. 2° de la Ley 901 de 2004, el numeral 5° del Art. 2° de la Ley 1066 de 2006, Art. 12 de la Ley 1266 de 2008 y la Resolución No. 037 de 2018 de la Contaduría General de la Nación (CGN), el Instituto Nacional de Vías, como Entidad pública, tiene la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación, el listado de quienes registren deudas pendientes con la Entidad, con el fin de integrar la próxima publicación del Boletín de Morosos del Estado.

Acorde a lo anterior, comedidamente le informo que en virtud de la Liquidación del Convenio Interadministrativo No. 2198 de 2014, suscrito con el Municipio de Piojó, próximamente será reportado como deudor de esta Entidad, por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$28.156.242)**.

En el evento que curse demanda ejecutiva ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, debe ponerse en contacto con el Ente Judicial respectivo y este Despacho, para verificar el valor a cancelar.

Así las cosas, le solicito ponerse al día en la obligación, previa comunicación con este Despacho, para proceder a liquidar los intereses e indicar el número de cuenta donde debe consignar.

Finalmente si al recibir esta comunicación ya hubiese cancelado la deuda y se encuentra a paz y salvo, lo invito a informar antes del 30 de noviembre de 2020 a ésta entidad a través de los correos electrónicos njudiciales@invias.gov.co para verificar la información

OAJ 45664

y no ser reportado en el referido Boletín.

Atentamente,

BEATRIZ HELENA GARCIA GUZMAN
Jefe Oficina Asesora Jurídica

C.C. INVIAS - GRUPO CONTABILIDAD

Proyecto: MARY LUZ QUEVEDO QUEVEDO

Reviso: MABEL CECILIA MONROY GARCIA